

Honorable Concejo Deliberante

"2018, Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SALLIQUELÓ, 02 DE AGOSTO DE 2018

CONSIDERANDO

Que la respuesta de la Comunicación 02/18 debe ser actualizada con datos de análisis posteriores a la respuesta de la misma.

Que los resultados de los análisis de la localidad de Quenumá presentan valores de arsénico y flúor por encima del máximo permitido según la Ley 11.820.

Que no existe registro en el último año de resultados de análisis de los pozos individuales ni de bajada de tanque en la localidad de Salliqueló.

Que los resultados de los análisis deben ser de acceso público y actualizado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló y por su intermedio a la Dirección de Medio Ambiente eleve a este Honorable Concejo Deliberante la información faltante y actualizada de la Comunicación 02/18:

- A) Registros de datos provistos por el Organismo de Control de Agua de la Provincia de Buenos Aires sobre los análisis Bacteriológicos y Físico-Químicos de agua de red que se han practicado en las localidades de Salliqueló y Quenumá desde la fecha del último informe a la actualidad.
- B) Determinar de qué manera se garantiza el acceso público a dichos registros.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 02 días del mes de Agosto de 2018.-

COMUNICA CION N° 08- 18.-

JUAN PABLO BIGLIANI

MARCELO F. GASTALDO

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD



Honorable Concejo Deliberante